

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento: el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte el Proyecto **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS CIUDADANOS**, a quien en adelante se le denominará indistintamente "EL PROYECTO", debidamente representado por, Álvaro Jesús Carrillo Mayanga, identificado con D.N.I. N° 08264245, y de la otra parte, Ángela Lucila Pautrat Oyarzún, identificada con DNI N° 09670957, con R.U.C. N° 10096709574, con domicilio legal en Av. Universitaria 2747 - Urb. Pacífico, San Martín de Porres, Lima, Lima, a quien en adelante se le denominará **LA LOCADORA**, en los términos y condiciones siguientes:

I. LAS PARTES

PRIMERA.- EL PROYECTO es el resultado del Convenio Específico entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Reino de Bélgica, teniendo como objetivo general contribuir al desarrollo de la institucionalidad democrática y a la vigencia plena de los derechos humanos en el Perú. LA DEFENSORÍA es la entidad designada por el Gobierno peruano para la ejecución del Proyecto.

SEGUNDA.- LA LOCADORA declara y acredita contar con formación y experiencia acorde a las actividades descritas en los Términos de Referencia adjuntos al presente contrato.

II. OBJETO DEL CONTRATO

TERCERA.- EL PROYECTO para el adecuado cumplimiento de sus funciones requiere los servicios de LA LOCADORA, a efecto que desarrolle la actividad de Consultoría para Adjunta Para Los Servicios Públicos. Las actividades a contratar se describen en los Términos de Referencia adjuntos al presente contrato y constituyen parte integrante de éste.

Los servicios de LA LOCADORA se contratan con la modalidad de Locación de Servicios según los artículos 1764° y siguientes del Código Civil peruano.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CUARTA.- En el desarrollo de sus servicios LA LOCADORA se desempeñará en forma independiente respecto de LA DEFENSORÍA y de los organismos de la cooperación belga.

QUINTA.- Sin perjuicio de ello, y dada la naturaleza de los servicios a prestarse, las partes desarrollarán reuniones periódicas de trabajo con el fin de efectuar las coordinaciones que resulten necesarias para la adecuada prestación del servicio, así como para determinar los objetivos y el avance de las labores que se hubieran encomendado.



SEXTA.- Cuando para la ejecución de los servicios LA LOCADORA deba desplazarse fuera del lugar establecido para su prestación EL PROYECTO o la DEFENSORÍA DEL PUEBLO gestionará se le proporcionen los recursos o correrá con los gastos de movilidad local, pasajes y viáticos, siempre que los haya aprobado previamente.

SÉTIMA.- LA LOCADORA mantendrá confidencialidad absoluta durante y después de la vigencia de este contrato respecto de las informaciones y documentos proporcionados por EL PROYECTO para el desarrollo de sus servicios.

OCTAVA.- Queda claramente establecido por ambas partes que toda información creada u originada como consecuencia de los servicios prestados, es de propiedad exclusiva de EL PROYECTO, quedando LA LOCADORA prohibida de reproducirla, venderla o suministrarla a persona alguna, gobierno o entidad ajena a EL PROYECTO.

En el caso de aspectos informáticos y/o programas de cómputo, LA LOCADORA se compromete a entregar a EL PROYECTO los correspondientes Programas Fuentes, Documentos de Análisis de Sistemas y otros resultados desarrollados en el marco de este contrato.

NOVENA.- LA LOCADORA por ningún motivo podrá transferir parcial o totalmente las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato asumiendo la responsabilidad total por la correcta ejecución del mismo.

IV. RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS

DECIMA.- En contraprestación a los servicios prestados "EL PROYECTO" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de US\$ 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) pagaderos contra la entrega del informe final.

Para el pago de estos servicios EL PROYECTO cuenta con el apoyo financiero proporcionado por el Gobierno del Reino de Bélgica, a través del proyecto "Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo para la Promoción y Defensa de los Derechos Ciudadanos".

Queda claramente establecido que los pagos se harán en Nuevos Soles al tipo de cambio del Proyecto. Las conformidades de servicio mensuales y los informes señalados deberán contar con el visto del Adjunto Para Los Servicios Públicos.

V. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES CON TERCEROS

DECIMOPRIMERA.- Ambas partes dejan expresa constancia que los servicios que presta LA LOCADORA no generan vínculo laboral de ninguna naturaleza con EL PROYECTO ni con las instituciones que participan en su ejecución, en razón a la modalidad de prestación de sus servicios.

Las cargas sociales y legales que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato son de responsabilidad exclusiva de LA LOCADORA, salvo que por Ley corresponda a EL PROYECTO. Asimismo, LA LOCADORA se responsabiliza por el pago de los tributos que le corresponda por concepto de Impuesto a la Renta.



VI. DURACIÓN DEL CONTRATO

DECIMOSEGUNDA. - El presente contrato tendrá vigencia del 01 al 31 de Agosto del 2005, a cuyo término se extinguirá, sin necesidad de que EL PROYECTO curse aviso previo.

DECIMOTERCERA. - No obstante el plazo pactado, cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato en cualquier momento de su vigencia, únicamente mediante un aviso en tal sentido cursado a la otra parte. En tal caso, EL PROYECTO sólo estará obligado al pago de los honorarios correspondientes por servicios que se hayan prestado a su total satisfacción, de acuerdo con los Términos de Referencia adjuntos al presente contrato.

VII. JURISDICCIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DE APLICACIÓN



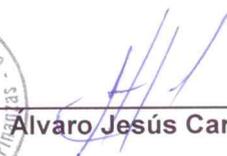
DECIMOCUARTA. - Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima. Las notificaciones y correspondencia se remitirán a los domicilios señalados en la introducción de este contrato.

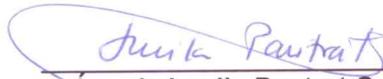
En expresión de conformidad, los contratantes suscriben el presente documento por duplicado el 01 de Agosto del 2005.

POR EL PROYECTO

LA LOCADORA




Alvaro Jesús Carrillo Mayanga


Angela Lucila Pautrat Oyarzún

DNI 09670957